**RESOLUCIÓN No. 0938**
**24 de diciembre de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 036 DE 2024**

**"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."**

El secretario Desarrollo, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto administrativo No. 012 del 001 de enero de 2024 por el cual se delega la ordenación del gasto y

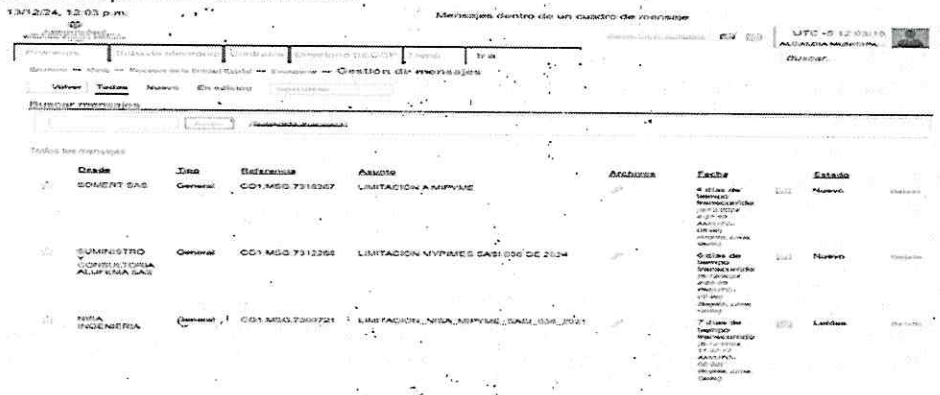
**CONSIDERANDO:**

1. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
2. El día 05 diciembre de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
3. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 05 hasta 12 de diciembre de 2024; termino durante el cual se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II, a las cuales se dan respuesta por este mismo medio.
4. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   *"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…*

   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de* ***por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

5. Por lo tanto, el día 12 de diciembre de 2024 hasta 18:00 PM, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la plataforma de SECOP II, presentaron **tres (03)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:



| ÍTEM | REQUISITOS | NISA INGENIERIA | ALUFEMA | SOMERT SAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Solicitud limitación a Mipyme | CUMPLE<br>Local (Puerto Boyacá) | CUMPLE<br>Local (Puerto Boyacá) | CUMPLE<br>Local (Puerto Boyacá) |
| 2 | Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad | CUMPLE<br>CR 3 13 13<br>Puerto Boyacá | CUMPLE<br>CL 33 3A 52<br>Puerto Boyacá | CUMPLE<br>CRA 7 25 02<br>Puerto Boyacá |
| 3 | Fotocopia cedula Representante legal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Documentos contadores o revisor fiscal | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

6. Una vez verificada la información, se puede evidenciar que las tres (03) solicitudes que requirieron limitar a MIPYMES, cumplieron con la totalidad de requisitos y acreditando a través de los certificados de existencia y representación que tienen más de un año de constituidas, y mediante certificados de sus contadores señalaron que se clasificaban como empresas MIPYMES con domicilios principales en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
7. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 88.984.521) M/CTE**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024.CEN.01.110237.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

| | |
|---|---|
| SECCION | FAM-FONDO PRO ADULTO MAYOR |
| DEPENDENCIA | SECRETARIA GENERAL |
| SECTOR | INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION |
| PROGRAMA | ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104) |
| NUMERO BPIN | 2024155720037 |
| OBJETO DEL GASTO | 2.3.2.02.02.009 |
| PRODUCTO CPC | 33304 |

8. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.
9. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **DOS (02) MESES,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
10. El día 13 de diciembre de 2024, mediante la resolución número 00890 se ordenó la apertura del procedimiento de selección subasta inversa SASI nro. 036 de 2024, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia.
11. Que la fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 18 de diciembre de 2024, hasta las 07:00 am se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes:

- **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2.

12. Por lo tanto, el día 18 diciembre de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469, en la cual el resultado fuel siguiente

*"Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado* ***NISA***

***INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S*** *con NIT No. 900.829.378-2, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, NO* ***CUMPLE*** *con la totalidad de requisitos de aspecto técnico, dado lo anterior se considera NO* ***HABILITADO****, dentro del proceso de selección SASI 036 DE 2024.*

*Por lo tanto, el oferente puede hacer uso de su derecho a subsanar, durante el proceso de traslado, de acuerdo"*

*Que el 19 de diciembre de 2024, el oferente a través de mensajería subsana los documentos correspondientes.*

*El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente* ***NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S*** *con NIT No. 900.829.378-2,* ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos, por lo tanto, resulta* ***HABILITADO*** *dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. 036 de 2024, por lo anterior se procede a la firma de la presente evaluación por los integrantes del comité evaluador"*

| | CODICIONES | NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S |
|---|---|---|
| | | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN |
| 1 | JURÍDICAS | HABILITADO |
| 2 | FINANCIERAS | HABILITADO |
| 3 | EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA | HABILITADO |
| 4 | RECURSO HUMANO | HABILITADO |

13. Una vez realizada la Verificación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el único proponente denominado **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
14. El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2**,** resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa No. 036 de 2024
15. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 18 al 20 de diciembre de 2024 a las 18:00, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana
16. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

    *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo* ***dos oferentes habilitados*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
    *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato,* ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

17. Que el día 23 de diciembre de 2024, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 88.980.000).**
18. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual*

**RESOLUCIÓN No. 0938**
**24 de diciembre de 2024**

*o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

19. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co
20. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 036 de 2024**, el Secretario General del Municipio,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 036 de 2024**, al oferente **NISA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT: 900829378-2, representada legalmente por ANDRADE ESTRADA JUBER JOHAN, identificada con cédula de ciudadanía 13,870,469. Cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"**, por un **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 88.980.000);** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO**: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Boyacá, el veinticuatro (24) día del mes de diciembre de 2024

**WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS**
**Secretario de Desarrollo Social**

*Proyectó. JBS*
*Reviso y Aprobó: Wilton Culman C*